

Oficio No. 220100/1507/2018.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2018.

MTRO. José Luis Liceaga de León
Secretario del Ayuntamiento.
Presente.-

R. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
RECEPCIONADO
Daisy
29 NOV 2019
20:00 PM

Por medio de la presente me permito remitirle en forma documental y en medio electrónico, El **Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020**; de conformidad a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX, del Código Municipal vigente en el Estado referente a la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; lo anterior, con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración para que por su conducto se someta a la consideración del Honorable Cabildo Municipal en la oportunidad que usted considere en los términos del Artículo 49 Fracción XIV del citado Código.

Adicionalmente en caso de ser autorizado, le agradeceré se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 157 del ordenamiento antes citado.

Le agradezco de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, saludos cordiales.

Atentamente
El Tesorero Municipal.

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RODRÍGUEZ

C.c.p. Archivo



R. Ayuntamiento Victoria, Tamaulipas
2018 – 2021

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José H. M.', is written over a large, light-colored oval shape.

Marco jurídico.....	3
Exposición de Motivos.....	4-7
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos.....	8-19
Capítulo I: Disposiciones Generales.....	8
Capítulo II: De las Erogaciones.....	9
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables.....	10
Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto.....	12
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos.....	20-24
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.....	20
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	22
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública.....	23
Capítulo IV: De la Deuda Pública.....	24
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados.....	25
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental.....	25
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera.....	26-28
Capítulo I: Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas.....	26
Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.....	28
Transitorios.....	29
Tabulador de Sueldos.....	30

Marco Jurídico

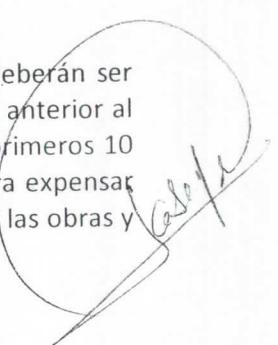
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensas durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.



Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2020, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 962'751,030 (Novecientos Sesenta y Dos Mil Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Treinta Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	962,751,030
1.- Impuestos	88,696,767
3.-Contribuciones de Mejoras	-
4.-Derechos	49,673,197
5.-Productos	4,390,890
6.-Aprovechamientos	10,564,628
8.-Participaciones , Aportaciones y Convenios	809,425,548

Iniciativa de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviada al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 6.83 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2019, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima un inflación para 2020 del orden del 3.0 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2020.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2020, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 3.0 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los “CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacífica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de Medición	Logro 2018	Estimación logro 2019	Meta 2020
Índice de Información Presupuestal				
Ingresos Propios / Ingreso Total ordinario	13.55%	15.00%	15.00%	

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2020, se encuentran las siguientes:

- ✚ No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- ✚ Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2020.
- ✚ No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2020.

Estrategias

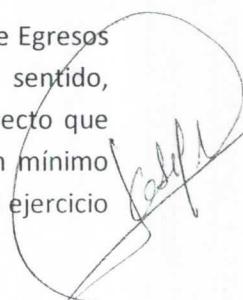
En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2020.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2018-2021 el proyecto que estima egresos del orden de **962 millones 751 mil 030 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 6.83 por ciento en términos nominales de lo aprobada para el ejercicio fiscal del año 2019, conforme a lo siguiente.



Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.

Titulo Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2020 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De las Erogaciones

Artículo 5.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, comprende una estimación de \$962'751,030.00 (Novecientos Sesenta y Dos Mil Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Treinta Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	415,277,500	43.13%
2000	Materiales y Suministros	114,820,300	11.93%
3000	Servicios Generales	235,568,000	24.47%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124,082,500	12.90%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	0.10%
6000	Inversión Pública	47,379,600	4.92%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,639,130	0.17%
9000	Deuda Pública	22,984,000	2.39%
Total		962,751,030	100%

Para su ejercicio, durante el año 2020; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (*AÑ*)
- 2) Clave de Cartera, (*CC*)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (*UR*)
- 4) Actividad Institucional, (*AI*)
- 5) Finalidad, (*F*)
- 6) Función, (*FN*)
- 7) Subfunción, (*SF*)
- 8) Objeto del Gasto, (*OG*)
- 9) Tipo de Gasto, (*TG*)
- 10) Fuente de Financiamiento, (*FF*)
- 11) Entidad Federativa, (*ENT*)
- 12) Municipio, (*MP*) y
- 13) Colonia o Comunidad. (*COL*).

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
15	Honorable Cabildo Municipal
17	Consejería Jurídica
18	Secretaría Particular
19	Dirección de Atención Ciudadana
20	Dirección de Análisis y Estrategia
21	Secretaría Técnica
22	Tesorería Municipal
23	Dirección de Administración
24	Secretaría del Ayuntamiento
25	Dirección de Gobierno
26	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante
27	Dirección de Obras Públicas
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte
29	Dirección de Limpieza Pública
30	Dirección de Conservación de Espacios Públicos
31	Dirección de Comunicación Social
32	Contraloría Municipal
33	Dirección de Participación Ciudadana
34	Dirección de Bienestar Social
36	Dirección para la Cultura y las Artes
37	Dirección de Deportes
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
39	Dirección de Desarrollo Rural
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
41	Órganos Descentralizados y Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del

presupuesto autorizado para el año 2020, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- I. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (*Unidades Administrativas y Centros de Costos*) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)			
Código	Unidades Administrativas	Importe	%
15	Honorble Cabildo Municipal	16,848,690	1.75%
17	Consejería Jurídica	1,022,460	0.11%
18	Secretaría Particular	14,195,120	1.47%
19	Dirección de Atención Ciudadana	12,503,920	1.30%
20	Dirección de Análisis y Estrategia	1,572,900	0.16%
21	Secretaría Técnica	3,811,700	0.40%
22	Tesorería Municipal	85,948,100	8.93%
23	Dirección de Administración	41,971,890	4.36%
24	Secretaría del Ayuntamiento	47,391,760	4.92%
25	Dirección de Gobierno	10,939,990	1.14%
26	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Extranjero	1,995,550	0.21%
27	Dirección de Obras Públicas	141,950,790	14.74%
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Tránsito	21,652,950	2.25%
29	Dirección de Limpieza Pública	157,400,840	16.35%
30	Dirección de Conservación de Espacios Públicos	132,016,990	13.71%
31	Dirección de Comunicación Social	5,295,700	0.55%
32	Contraloría Municipal	4,883,790	0.51%
33	Dirección de Participación Ciudadana	1,783,370	0.19%
34	Dirección de Bienestar Social	44,942,310	4.67%
36	Dirección para la Cultura y las Artes	4,568,110	0.47%
37	Dirección de Deportes	10,224,240	1.06%
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,683,250	0.49%
39	Dirección de Desarrollo Rural	5,184,510	0.54%
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	31,203,240	3.24%
41	Órganos Descentralizados y Autónomos	63,844,230	6.63%
42	Gastos Generales de Operación	94,914,630	9.86%
TOTAL		\$ 962,751,030	100%

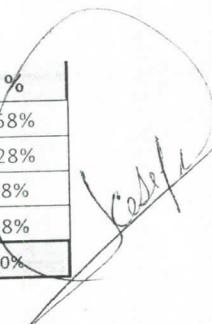
LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en 4 *finalidades*, 28 *funciones* y 111 *sub funciones* y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un *Presupuesto Basado en Resultados (PBR)* y el *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	390,367,880	40.58%
2	Desarrollo Social	541,437,820	56.28%
3	Desarrollo económico	7,158,400	0.08%
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	23,786,930	2.58%
Total		\$ 962,751,030	100%



III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.-Establece la clasificación de los *programas presupuestarios de los entes públicos*, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	71,905,900	7.47%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	530,428,640	55.10%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	160,826,300	16.70%
1 2 5	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,621,690	0.17%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	10,615,250	1.10%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	90,122,850	9.36%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	43,601,800	4.53%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	29,965,000	3.11%
3 1 1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	6,663,600	0.69%
4 1 1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,000,000	1.77%
Total		962,751,030	100%

IV. LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)* y por el *Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)*; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) **El Clasificador por Tipo de Gasto.**- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	846,146,500	87.89%
2	Gasto de Capital	50,018,730	5.20%
3	Amortización de la Deuda	22,984,000	2.39%
4	Pensiones y Jubilaciones	43,601,800	4.53%
Total	\$	962,751,030	100%

- b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Subcapítulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
1000			Servicios Personales	415,277,500
	1100		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	201,016,900
		1110	Dietas	2,616,800
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	198,400,100
1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	22,795,000
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	22,795,000
1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	131,863,500
		1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	1,600,000
			Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,272,500
		1320		10,011,200
		1330	Horas Extraordinarias	76,979,800
		1340	Compensaciones	4,216,000
1400			Seguridad Social	
		1440	Aportaciones para Seguros	4,216,000
1500			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	51,247,700
		1520	Indemnizaciones	685,600
		1540	Prestaciones Contractuales	50,884,600
		1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	7,500
1700			Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,138,400
		1710	Estímulos	4,138,400

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2020]

2000		Materiales y Suministros	114,820,300
	2100	Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,593,700
	2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	2,460,600
	2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	199,600
	2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	405,800
	2150	Material Impreso e Información Digital	1,491,400
	2160	Material de Limpieza	1,010,200
	2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	8,200
	2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	17,900
	2200	Alimentos y Utensilios	5,146,900
	2210	Productos Alimenticios Para Personas	5,069,300
	2220	Productos Alimenticios Para Animales	11,500
	2230	Utensilios Para El Servicio de Alimentación	66,100
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
	2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos Como Materia Prima	0
	2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y Sus derivados Adquiridos Como Materia Prima	0
	2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
	2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos Como Materia Prima	0
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,598,600
	2410	Productos Minerales No Metálicos	53,700
	2420	Cemento y Productos de Concreto	33,500
	2430	Cal, yeso y Productos de yeso	6,300
	2440	Madera y Productos de Madera	18,600
	2450	Vidrio y Productos de Vidrio	14,700
	2460	Material Eléctrico y Electrónico	3,000,800
	2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	427,300
	2480	Materiales Complementarios	11,000
	2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	5,032,700
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	26,005,400
	2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	5,400
	2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	25,965,000
	2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	35,000
	2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y derivados	0
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	61,721,000
	2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	61,721,000
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	4,503,900
	2710	Vestuario y Uniformes	2,893,500
	2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,200,000
	2730	Artículos deportivos	408,900
	2740	Productos Textiles	1,500

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2020]

	2800	Materiales y Suministros para Seguridad	240,100
	2810	Sustancias y materiales explosivos	240,100
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,010,700
	2910	Herramientas Menores	432,300
	2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	30,700
		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
	2930	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	107,000
	2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,375,400
	2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de defensa y Seguridad	0
	2970	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	304,000
	2980	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	761,300
3000		Servicios Generales	235,991,100
3100		Servicios Básicos	71,731,300
	3110	Energía Eléctrica	70,700,000
	3130	Agua	74,600
	3140	Telefonía Tradicional	781,700
	3150	Telefonía celular	0
		Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	154,500
	3170	Servicios Postales y Telegráficos	20,500
	3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	0
3200		Servicios de Arrendamiento	47,295,900
	3210	Arrendamiento de Terrenos	0
	3220	Arrendamiento de Edificios	4,800,000
		Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	1,900,000
	3230	Arrendamiento de Equipo de Transporte	4,000,000
		Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,000,000
	3260	Arrendamiento de activos intangibles	0
	3270	Otros Arrendamientos	4,595,900
3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,720,000
		Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	4,120,000
	3310		1,250,000
	3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	4,100,000
	3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	1,000,000
	3340	Servicios se Capacitación	0
	3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	750,000
	3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	0
	3380	Servicios de vigilancia	4,500,000
	3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	4,484,300
3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	339,300
	3410	Servicios Financieros y Bancarios	2,025,800
	3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,119,200
	3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2020]

	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	37,080,600
	3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	2,186,300
	3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0
	3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	9,600,000
	3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	6,944,700
	3580	Servicios de Limpieza y Manejo de desechos	3,649,600
	3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	14,500,000
	3590	Sevicio de Jardinería y Fumigación	100,000
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,084,300
	3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	24,000,000
	3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	7,600
	3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente A Través de Internet	14,000
	3690	Otros Servicios de Información	62,700
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,225,500
	3710	Pasajes Aéreos	104,200
	3750	Viáticos En El País	1,100,000
	3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	21,300
	3800	Servicios Oficiales	5,352,800
	3810	Gastos de Ceremonial	0
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	3,500,000
	3830	Congresos y Convenciones	23,100
	3840	Exposiciones	1,479,700
	3850	Gastos de Representación	350,000
	3900	Otros Servicios Generales	28,593,300
	3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	7,000
	3920	Impuestos y derechos	4,051,800
	3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	5,000,000
	3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	496,200
	3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	1,966,800
		Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	16,269,200
	3980		802,300
	3990	Otros Servicios Generales	
		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124,087,500
	4000	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	59,774,800
	4100	4140 Asignaciones Presupuestarias A Órganos Autónomos	1,774,800
		Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	58,000,000
		4150 Transferencias Al Resto del Sector Público	9,265,200
	4200	4240 Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	9,265,200
		Ayudas Sociales	11,440,700
	4400	4410 Ayudas Sociales A Personas	8,863,100
		4420 Becas y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación	1,577,600
		4450 Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000
		4470 Ayudas Sociales A Entidades de Interés Público	500,000

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2020]

	4500	Pensiones y Jubilaciones	43,601,800
	4510	Pensiones	16,469,800
	4520	Jubilaciones	27,132,000
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	679,800
	5110	Muebles de oficina y estantería	100,700
	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,100
	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	510,400
	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	63,600
	5200	Mobiliario y Equipo educacional y Recreativo	108,500
	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	17,900
	5230	Cámaras fotográficas y de video	90,600
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	211,700
		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	117,100
	5640	Equipo de comunicación y telecomunicación	47,600
	5650	Herramientas y máquinas-herramienta	41,800
	5670	Otros equipos	5,200
6000		Inversión Pública	47,379,600
	6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	47,379,600
	6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	45,000,000
	6150	Construcción de vías de comunicación	2,379,600
	6300	Proyectos Productivos Y Acciones de Fomento	0
		Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos En Los Conceptos Anteriores de Este Capítulo	0
	6320	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,639,130
7000		Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,639,130
	7900	Otras Erogaciones Especiales	1,639,130
9000		Deuda Pública	22,984,000
	9100	Amortización de La deuda Pública	5,000,000
	9110	Amortización de La deuda Interna Con Instituciones de Crédito	5,000,000
	9200	Intereses de la Deuda Pública	861,000
	9210	Intereses de La deuda Interna Con Instituciones de Crédito	861,000
	9400	Gastos de la Deuda Pública	123,000
	9410	Gastos de La deuda Pública Interna	123,000
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	17,000,000
	9910	Adefas	17,000,000
		Total	962,751,030

NOTA conforme al artículo 158 último párrafo, las erogaciones para el proyecto ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos

- c) **El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.**- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
184	Ingresos Propios	153,325,482	16%
185	Recursos Federales	809,425,548	84%
		\$962,751,030	100%

**Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.**

Artículo 9.-Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2020 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código		Méjico D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Categoría	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación
1000-900-800	H. Cabildo		900	2,500	800	1,900	700
700	Director		800	2,350	700	1,750	600
600	Subdirector		700	2,200	600	1,600	500
500	Jefe de Departamento		600	2,050	500	1,450	400
400	Personal Operativo		500	1,900	400	1,300	300

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

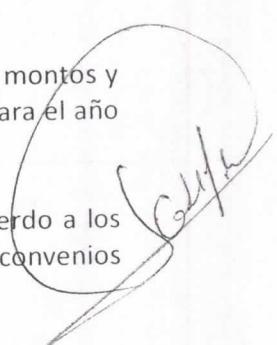
Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2020.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.
 - II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.
- 

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

De La Disciplina Financiera

Capítulo I

De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	671,028,020	724,923,870.00	783,609,550.00	847,555,930.00
A. Servicios Personales	369,449,630	391,598,360.00	415,074,920.00	439,958,920.00
B. Materiales y Suministros	71,737,890	81,311,280.00	92,162,230.00	104,461,240.00
C. Servicios Generales	158,570,170	174,390,300.00	191,788,760.00	210,923,020.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,523,660	57,349,980.00	62,619,780.00	68,373,810.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	1,084,500.00	1,176,140.00	1,275,520.00
F. Inversión Pública	2,226,060	2,656,580.00	3,170,360.00	3,783,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,639,130	1,841,480.00	2,068,810.00	2,324,200.00
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	13,881,480	14,691,390.00	15,548,550.00	16,455,720.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	291,723,010	319,310,550.00	349,644,760.00	383,011,780.00
A. Servicios Personales	45,827,870	48,575,270.00	51,487,380.00	54,574,080.00
B. Materiales y Suministros	43,082,410	47,108,440.00	51,510,700.00	56,324,350.00
C. Servicios Generales	76,997,830	84,679,700.00	93,127,970.00	102,419,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,558,840	78,134,270.00	85,313,910.00	93,153,280.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	-	-	-
F. Inversión Pública	45,153,540	51,179,270.00	58,009,140.00	65,750,450.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	0	-	-	-
I. Deuda Pública	9,102,520	9,633,600.00	10,195,660.00	10,790,520.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	962,751,030	1,044,234,420.00	1,133,254,310.00	1,230,567,710.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2020.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2020, se encuentran las siguientes:

- ↓ No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- ↓ Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2020.
- ↓ No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2020.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	536,573,697.00	649,037,441.00	113,268,328.77	649,701,369.00
A. Servicios Personales	334,521,466.00	390,966,457.00	49,817,003.72	364,019,294.00
B. Materiales y Suministros	34,720,236.00	47,948,674.00	12,760,823.66	58,591,948.00
C. Servicios Generales	83,236,999.00	149,934,051.00	29,188,243.17	162,657,659.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,481,475.00	34,519,326.00	7,124,940.11	33,894,116.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,069,990.00	19,280,592.00	115,967.00	2,739,442.00
F. Inversión Pública	19,771,645.00	6,384,444.00	-	3,962,832.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	9,771,886.00	3,897.00	14,261,351.11	23,836,078.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	303,417,422.00	385,447,533.00	1,122,760,228.03	335,087,776.00
A. Servicios Personales	18,949,602.00	22,310,964.00	388,171,931.82	27,273,761.00
B. Materiales y Suministros	46,388,367.00	37,555,765.00	61,682,569.31	58,118,083.00
C. Servicios Generales	65,647,090.00	64,655,966.00	199,749,221.51	79,672,606.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,072,853.00	88,423,591.00	135,684,394.80	103,558,853.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,270,148.00	1,357,410.00	528,874.28	-
F. Inversión Pública	68,487,715.00	164,020,690.00	320,347,883.27	42,021,780.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	31,601,647.00	7,123,147.00	16,595,353.04	24,445,693.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	839,991,119.00	1,034,484,974.00	1,236,028,556.80	984,789,145.00

Nota

- ¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2019

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2020]

Capítulo II

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS INFORME SOBRE ESTUDIO ACTUARIALES -LDF					
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	SI	SI	SI	SI	SI
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					92
Edad mínima					20
Edad promedio					45
Pensionados y jubilados	217			117	334
Edad máxima	94			119	119
Edad mínima	36			24	24
Edad promedio	65			65	65
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	0% Subsidio a Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	0% Subsidio a Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados como % del salario					6.00%
salario					6.63%
Edad de jubilación o pensión					No existe Requisito de edad
Esperanza de vida					75
Ingresos del fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual					\$ 328,460,710.56
Activos					\$ 262,158,032.61
Pensionados y jubilados					\$ 54,002,677.95
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					N/A
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios					\$ 12,300,000.00
Monto mensual por Pensión					
Máximo	\$ 61,459.88			\$ 22,908.20	\$ 61,459.88
Mínimo	\$ 3,080.40			\$ 1,540.20	\$ 1,540.20
Promedio	\$ 12,844.99			\$ 7,837.31	\$ 10,341.15
Monto de la Reserva	N/A	N/A	N/A	N/A	
Valor presente de las Obligaciones					
Pensionados y jubilados en curso de pago					\$ 1,269,364,225.90
Generación Actual					\$ 10,812,304,762.07
Generaciones Futuras					N/A
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros					No existen contribuciones por parte del Trabajador
de Cotización X%					N/A
Generación Actual					N/A
Generaciones Futuras					N/A
Valos presente de Aportaciones futuras					No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual					N/A
Generaciones Futuras					N/A
Otros ingresos					N/A
Déficit/Supervavit					\$ 12,081,668,987.98
Generación Actual					N/A
Generaciones Futuras					
Período de suficiencia					2019
Año de descapitalización					NA
Tasa de rendimiento					
Estudio					2019
Año de elaboración					Grupa Consultor Juan Pablo González Rodríguez
Empresa que elaboró el estudio					

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2020

Anexo 1

Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,853	-	109,537
Síndico	2	-	60,000	-	7,002	-	67,002
Regidor	21	-	50,000	-	6,369	-	56,369
Secretario/Director/Asesor/a/Contralor/Tesorero	28	30,640	69,656	2,553	5,927	33,193	75,583
Sub-Director/Coordinador	25	15,000	52,881	450	4,903	15,450	57,784
Jefe de Departamento	76	10,000	50,024	-	4,461	10,000	54,485
Personal Operativo Confianza	698	2,651	37,319	177	4,423	2,828	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,651	28,591	479	2,983	3,130	31,574
Personal Operativo Sindicalizado	1200	2,651	47,244	1,426	20,639	4,077	67,883
Total Servidores Públicos	2094						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Tipos de personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		81,200		11,500		92,700
Sub-Director	6	20,422	39,500	2,000	6,500	22,422	46,000
Coordinadores	3	5,922	34,000	2,000	6,500	7,922	40,500
Jefe de Departamento	29	5,000	34,000	2,000	6,500	7,000	40,500
Gestoras	9	4,500	34,000	2,000	6,500	6,500	40,500
Administradores	22	2,500	34,000	1,000	4,500	3,500	38,500
Personal Operativo Confianza	186	500	16,000	500	4,000	1,000	20,000

(Pesos)

Tipos de personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		50,265		7,225	0	57,490
Sub-Director	2	3,500	28,135		4,078	3,500	32,213
Personal Operativo Confianza	2	2,500	20,784		3,186	2,500	23,970